



**Colegio Franciscano
SAN FRANCISCO SOLANO**
SER PERSONA
**CIRCULAR INFORMATIVA
INSTITUCIONAL 05**
6 de febrero de 2026



EL SEÑOR LES DE LA PAZ.

De acuerdo a lo programado con las sugerencias dadas por los padres de familia y estudiantes sobre clases de natación, el docente encargado del área de educación física licenciado Edwin Ardila Muñoz, ha socializado la manera de orientar la clase de natación con los estudiantes el cual dio los requerimientos, obligatorios de Indumentaria y Consecuencias de Incumplimiento y que a continuación relaciono la información.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia (Capítulo VII, Artículo 71, Parágrafo 4), la clase de natación es de carácter obligatorio para los estudiantes matriculados en el Colegio Franciscano SAN FRANCISCO SOLANO. Para el desarrollo de la misma, es imperativo cumplir con los siguientes estándares:

1. Uniforme Reglamentario (Según Manual de Convivencia)

El uso del uniforme completo es requisito indispensable para el ingreso al área de la piscina:

Mujeres: Deben utilizar obligatoriamente vestido de baño olímpico, enterizo o de una sola pieza, junto con su respectivo gorro de baño.

Hombres: Deben utilizar pantaloneta de baño y gorro, (en lo posible camiseta tipo licra).

Prohibiciones: No se permite el uso de tangas u otro tipo de vestidos de baño.

Restricción: Durante las horas de natación está prohibido broncearse.

2. Elementos de Aseo y Protección Personal

Toalla de cuerpo: De uso exclusivamente personal debidamente marcado.

Calzado: Chanclas o sandalias de goma para tránsito en zonas húmedas (prevención de hongos y caídas).

Protección solar: Aplicar bloqueador solar antes de ingresar al agua.

Implementos de aseo: Jabón y champú para la ducha posterior a la clase.

Gafas y gorro de natación.

3. Consecuencias del Incumplimiento

El Manual de Convivencia define el porte del uniforme (incluyendo el de educación física y natación) como un deber del estudiante. Por tanto:

Restricción de ingreso: El estudiante que no cuente con la indumentaria completa y adecuada no podrá ingresar al área de piscina por razones de seguridad y técnica pedagógica.

Protocolo de Seguimiento: Al no poder realizar la actividad práctica, el estudiante será re direccionado a la Coordinación.

Debido Proceso: Se iniciará el registro de la falta en el observador del estudiante bajo el concepto de "incumplimiento del uniforme/material de trabajo", siguiendo las rutas de atención y sanciones establecidas en el reglamento institucional.

Nota: La falta de implementos no exime al estudiante de la responsabilidad académica de la jornada, pero sí impide su participación en la práctica por normatividad de salud pública.



**Colegio Franciscano
SAN FRANCISCO SOLANO**
SER PERSONA
**CIRCULAR INFORMATIVA
INSTITUCIONAL 05**
6 de febrero de 2026



Compromiso de Corresponsabilidad

Estimados padres de familia, estas normas no son solo requisitos administrativos; son pilares para garantizar la salud, la seguridad y la formación integral de sus hijos. Un traje de baño adecuado permite la libertad de movimiento necesario para el aprendizaje técnico, mientras que el cumplimiento de las normas de higiene protege la salud de toda la comunidad escolar.

Educamos con el ejemplo en el respeto a la norma y el autocuidado. Contamos con su valioso apoyo y comprensión para que este proceso pedagógico sea exitoso y seguro para todos.

Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo institucional para colocar en conocimiento al docente o si presenta alguna excusa médica certificada hacerla llegar antes de iniciar las clases de natación.

Fraternamente



J. Hernando Contreras Ofrm

Fr Hernando Contreras Narváez Ofm
Rector
rectoria@sansolano.edu.co

